



## CONVOCATORIA N.º 05/2025/COPERVE

Proceso de selección para personas refugiadas, solicitantes de asilo de bajos recursos y titulares de visa humanitaria UFSC 2025

La Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC), a través de la Comisión Permanente de Ingreso (Coperve), hace públicas las normas que rigen el proceso de selección para personas refugiadas, solicitantes de asilo de bajos recursos y portadoras de visa humanitaria 2025, con inscripciones abiertas **del 15 de abril al 15 de mayo de 2025**, para cubrir las vacantes restantes del Vestibular Unificado UFSC/IFSC/IFC 2025 y/o del SiSU UFSC 2025, que se ofrecerán en el segundo semestre lectivo de 2025, de acuerdo con la Resolución Normativa nº **XXX/2025/CGRAD**, del xx de abril de 2025 y la Resolución Normativa nº 151/2021/CUn, del 16 de julio de 2021.

### 1. DE LA VALIDADE

**1.1.** El resultado del Proceso de selección para personas refugiadas, solicitantes de asilo de bajos recursos y titulares de visa humanitaria 2025 es válido únicamente para la admisión en el segundo semestre del año académico 2025, en los cursos de grado ofrecidos por la UFSC, según el **Cuadro General de Cursos** presentes en el [Anexo I](#) de esta convocatoria.

### 2. DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

**2.1.** La inscripción en el Proceso de selección para personas refugiadas, solicitantes de asilo de bajos ingresos y portadoras de visa humanitaria UFSC 2025 será **gratuita** y solo se podrá realizar **por internet**.

**2.2.** El proceso de selección para refugiados, solicitantes de asilo de bajos recursos y titulares de visa humanitaria de la UFSC 2025 seguirá el siguiente cronograma:

<b>Comienzo de las inscripciones</b>	15 de abril de 2025 (martes)
<b>Último día de inscripción</b>	15 de mayo de 2025 (jueves)
Solicitud de condición especial para realizar el examen ( <b>includiendo el uso de dispositivo auditivo</b> - Portaria nº 02/2025/Coperve)	Del 15 de abril al 15 de mayo de 2025
Resultado del análisis de las solicitudes de condiciones especiales	22 de mayo de 2025
Confirmación de inscripción DEFINITIVA, que incluye el lugar de la prueba	hasta el 10 de junio de 2025
Fecha de aplicación del EXAMEN	29 de junio de 2025 (domingo)

**2.3.** Para inscribirse, el candidato deberá proceder de la siguiente manera:

- a) acceder a la página web [www.refugiados2025.ufsc.br](http://www.refugiados2025.ufsc.br) en el período del **15 de abril al 15 de mayo de 2025**, llenar integralmente la Solicitud de Inscripción y enviarla (pulsando el botón “Enviar”) hasta las **23h59 del día 15 de mayo del 2025**;
- b) imprimir o guardar el recibo de la Solicitud de Inscripción.

**2.3.1.** Las informaciones proporcionadas en la Solicitud de Inscripción son responsabilidad total del candidato.

**2.4.** El candidato que no actúe rigurosamente de acuerdo con lo establecido en el **ítem 2.3** de esta Convocatoria no tendrá su inscripción efectuada.

**2.5.** La Coperve no se responsabilizará por solicitudes de inscripción no efectuadas debido a fallos de comunicación, congestión de líneas de comunicación u otros factores técnicos que impidan la transferencia de datos o la impresión de los documentos mencionados en el **ítem 2.3** de esta Convocatoria.

**2.6.** La inscripción sólo se considerará válida una vez completado el Formulario de Inscripción y finalizada la inscripción en el sistema disponible en el sitio oficial del proceso de selección. El Formulario de Inscripción confirma la inscripción del candidato.

**2.7.** Cada candidato tendrá derecho a una única inscripción. En caso de que se realicen más de una inscripción, se considerará la más reciente.

**2.8.** Será obligatorio proporcionar el número de CPF del candidato en la Solicitud de Inscripción. Además, para comprobar la condición de Refugiado, Solicitante de asilo de bajos ingresos o Titular de Visado Humanitario, será obligatorio informar el número de un documento de identificación con foto: Pasaporte o Registro Nacional de Extranjero (RNE) o Registro Nacional Migratorio (RNM) o Documento Provisional de Registro Nacional Migratorio (DPRNM) o Licencia de Conducir (LC) o, excepcionalmente, otro documento de identificación con foto.

**2.8.1.** Según lo previsto en [Decreto n° 8.727/2016](#) y en la [Resolución Normativa n°59/CUn/2015](#), las personas trans (travestís, transexuales y transgéneros) podrán informar, al momento de la inscripción, su **nombre social**, con el cual serán identificadas en las listas de candidatos calificados y en las convocatorias posteriores.

**2.9.** Durante el período de inscripción, el candidato podrá modificar sus datos, excepto el CPF, en el sistema disponible en el *sitio web* oficial del Proceso de Selección, en la opción del menú "Inscripción".

**2.9.1.** Los datos personales proporcionados, la verificación de los datos y cualquier cambio realizado son responsabilidad exclusiva del candidato.

**2.9.2.** Una vez finalizado el período de inscripción, la información proporcionada se considerará definitiva.

**2.10.** Al inscribirse, el candidato deberá optar por uno de los cursos de grado relacionados en el **Cuadro General de Cursos** que figuran en el Anexo I de esta Convocatoria.

**2.11.** En este Proceso de Selección podrán inscribirse candidatos refugiados, solicitantes de asilo

de bajos recursos y portadores de visa humanitaria, provenientes de cualquier trayectoria educativa, que hayan concluido o vayan a concluir la Educación Secundaria o equivalente antes de la fecha de matriculación en la UFSC.

**2.12.** El candidato que necesite condiciones especiales para realizar las pruebas deberá solicitarlas al momento de la inscripción y demostrar su necesidad de acuerdo con la Portaria nº 01/2025/COPERVE.

**2.12.1.** Para fines de esta Convocatoria, el **uso de aparato auditivo** también se considera una condición especial.

**2.12.2.** El informe y/o otros documentos comprobatorios pueden ser enviados, además del idioma portugués, también en los idiomas inglés, francés o español.

**2.13.** El candidato cuya inscripción haya sido efectuada conforme lo enseñado en el **ítem 2.3** de esta Convocatoria tendrá acceso a su Confirmación de Inscripción Preliminar a partir del día 19 de mayo de 2025 en el *sitio web* oficial del Proceso Selectivo, en el enlace “Confirmação de Inscrição Preliminar” para la verificación de sus datos.

**2.14.** La Confirmación de **Inscripción Definitiva**, que incluye la indicación del lugar donde el candidato realizará la prueba, estará disponible en el *sitio web* oficial del Proceso de Selección hasta el **día 10 de junio de 2025**. Se recomienda que el candidato lleve esta **confirmación impresa** el día del examen.

**2.15.** La inscripción del candidato implicará el conocimiento y aceptación tácita de las condiciones establecidas en su totalidad en esta Convocatoria (incluyendo toda la información adjunta), de las cuales no podrá alegar desconocimiento.

### **3. DE LOS CURSOS Y DE LAS PLAZAS VACANTES**

**3.1.** En este proceso selectivo se ofrecen 10 (diez) plazas remanentes del Vestibular Unificado UFSC/IFSC/IFC 2025 y/o del SiSU UFSC 2025 para el segundo semestre lectivo de 2025, según el **Cuadro General de Cursos** presente en el [Anexo I](#) de esta convocatoria.

**3.2.** Podrán optar a las vacantes a las que se refiere el [Anexo I](#) de esta convocatoria, las personas refugiadas, solicitantes de asilo de bajos recursos y titulares de visa humanitaria. Las vacantes se llenarán de acuerdo con la clasificación general de los candidatos, respetando el límite máximo de 1 (una) vacante por curso.

**3.2.1.** Los candidatos que elijan postularse para las vacantes de este proceso de selección deberán indicar, en el formulario de inscripción, su condición:

**I** – Personas con condición de refugiado reconocida por el Comité Nacional para los Refugiados (CONARE) u autoridad federal competente;

**II** – personas con solicitud de asilo ante el CONARE u órgano federal competente cuyos ingresos familiares brutos per cápita sean iguales o inferiores a un salario mínimo y medio;

**III** – personas con visa humanitaria;

**IV** – personas que ingresan al país debido a reunión familiar de acuerdo con las modalidades definidas en los incisos I y III de este ítem.

**3.2.2.** Los candidatos clasificados deberán, al momento de la matrícula, comprobar la condición referente al **ítem 3.2.1** indicado en la inscripción, ante la comisión institucional designada por la Prorrectoría de Acciones Afirmativas y Equidad (Proafe).

**3.2.3.** La Comisión determinará si el candidato cumple con los requisitos establecidos para esta modalidad de reserva de plazas.

**3.2.4.** El candidato podrá apelar la decisión de la Comisión presentando un recurso ante la propia comisión.

**3.2.5.** A partir de la decisión de la Comisión, solo cabrá recurso a la Cámara de Grado en los casos de estricta alegación de ilegalidad, debiendo el recurso ser presentado dentro de las 48 horas posteriores a la publicación de la decisión correspondiente.

**3.2.6.** El candidato que no tenga la documentación mencionada en el [Anexo II](#) de esta convocatoria, validada por la comisión institucional designada por la Prorrectoría de Acciones Afirmativas Y Equidad (Proafe), será descalificado.

**3.3.** Según la Portaria Normativa del MEC n.º 18, del 11 de octubre de 2012, modificada por la Portaria Normativa del MEC n.º 9, del 5 de mayo de 2017, la provisión de información falsa por parte del estudiante, descubierta posteriormente a la matrícula, en un procedimiento que garantice el derecho a réplica y a la defensa, resultará en la cancelación de su matrícula en la institución, sin perjuicio de las posibles sanciones penales.

## 4. DEL EXAMEN

**4.1.** El examen se realizará el día **29 de junio de 2025**, estará compuesto por una redacción, redactada exclusivamente en idioma portugués, y tendrá una duración de 2 (dos) horas.

APERTURA DE LAS PUERTAS: <b>9h</b>	
CIERRE DE LAS PUERTAS: <b>9h45min</b>	
Fecha y hora	Examen
<b>29/06/2025</b> De 10 a 12 horas	<b>-Redacción</b>

**4.2.** El examen se realizará en los campus de la UFSC en las ciudades de Araranguá, Blumenau, Curitibanos, Florianópolis y Joinville, en el estado de Santa Catarina.

**4.2.1.** El candidato solo podrá realizar la prueba en la ciudad que haya indicado en el Formulario de Inscripción.

**4.2.2.** No se permitirá a ningún candidato realizar la prueba fuera de las dependencias definidas por

la Coperve.

**4.3.** El acceso al área de realización del examen será permitido desde las **9h hasta las 9h45min**.

**4.3.1.** El candidato que llegue al sector de realización del examen **después de las 9h45min no podrá entrar**, independientemente de los motivos alegados.

**4.4.** La entrada y la permanencia en las instalaciones del lugar de realización de las pruebas están restringidas a los candidatos convocados.

**4.5.** Al entrar en el sector de realización de los exámenes, el candidato deberá dirigirse al grupo/sala en el que está asignado.

**4.5.1.** El candidato tendrá acceso al grupo (sala) mediante la presentación del original del documento de identidad con foto indicado en el Formulario de Inscripción (Pasaporte o Registro Nacional de Extranjero (RNE) o Registro Nacional Migratorio (RNM) o Documento Provisional de Registro Nacional Migratorio (DPRNM) o Licencia de Conducir (CNH) o, excepcionalmente, otro documento de identificación con foto.

**4.5.2.** El candidato que no presente el documento original de identificación con foto informado en la Solicitud de Inscripción por motivo de pérdida, robo o extravío deberá presentar un informe policial emitido por la autoridad policial competente con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días. En este caso, el candidato será sometido a una identificación especial, que incluye la recopilación de datos, firma e impresión digital en un formulario propio.

**4.5.3.** La identificación especial será requerida en los casos en que el documento de identidad presenta dudas relacionadas con la fisonomía o la firma del portador, así como en cualquier otra situación que no permita la identificación del candidato.

**4.6.** Al ingresar al grupo/sala y durante la realización de los exámenes, no se permitirá la comunicación de ningún tipo entre candidatos; llevar/utilizar material didáctico-pedagógico (libros, manuales, cuadernos, impresos) y notas; sombrero, gorra, gorro y otros accesorios de sombrerería; gafas de sol; teléfono celular; reloj (de cualquier tipo); control remoto; etiquetas y llaves electrónicas; auriculares; protector auditivo; cigarrillo electrónico; arma; calculadora; tableta; memoria USB; vaso/botella digital; tarjetas electrónicas (bancarias, de transporte, etc.); dispositivos vestibles (tecnología usable); o cualquier tipo de aparato electrónico o material ajeno a la realización de la prueba, excepto en casos relacionados con condiciones especiales otorgadas por la Coperve. Se recomienda que el candidato evite llevar los objetos descritos en este ítem al lugar de la prueba.

**4.6.1.** En caso de que el candidato se presente en el lugar de la prueba con los objetos mencionados en el **ítem 4.6** (excepto armas), así como bolsas, mochilas y demás pertenencias, éstas deben dejarse debajo de la silla/mesa antes del inicio de la prueba. Los dispositivos electrónicos (de cualquier tipo) deben mantenerse **apagados**.

**4.6.2.** No se permitirá el porte de armas en los lugares de exámenes.

**4.6.3.** Los candidatos profesionales de seguridad pública que tengan permiso de porte de armas legalmente registrado, en caso de necesidad de comparecer armados, deben proceder de la siguiente manera:

- a) enviar solicitud plenamente justificada a Coperve hasta 5 días hábiles antes de la realización de la prueba, a través de la dirección electrónica [coperve@coperve.ufsc.br](mailto:coperve@coperve.ufsc.br),

presentando identificación funcional, con el riesgo de ser impedido de ingresar al lugar de la prueba;

**b)** en caso de ser autorizado por Coperve, el día del examen, ingresar al lugar inmediatamente después de la apertura de las puertas y dirigirse a la coordinación del sector, presentar la identificación funcional y dejar el arma bajo el cuidado de este, recogiéndola al final del examen. La negativa a adoptar el procedimiento mencionado resultará en la imposibilidad de realizar la prueba y en la consiguiente eliminación sumaria del candidato.

**4.7.** La prueba comenzará de manera ineludible a las **10h** y tendrá una duración de **2(dos) horas**.

**4.8.** Para transcribir en la hoja oficial de redacción, el candidato deberá utilizar bolígrafo, fabricado en material transparente, **de tinta negra (preferiblemente) o azul**.

**4.9.** En el borrador del examen, el candidato podrá utilizar lápiz, goma de borrar (sin tapa), sacapuntas y portaminas (fabricados en material transparente).

**4.10.** Se permitirá a los candidatos alimentarse durante el examen, siempre que sean alimentos fáciles de manejar y que no molesten a los demás candidatos.

**4.11.** Se permitirá a los candidatos, durante el examen, el uso de botella de agua sin etiqueta.

**4.12.** La redacción deberá ser elaborada en portugués y transcrita en la hoja oficial de redacción dentro del tiempo asignado para la prueba. La hoja oficial será el único documento válido para efectos de evaluación de la redacción.

**4.12.1.** La redacción deberá ser transcrita dentro del espacio delimitado en la hoja oficial de redacción. Los fragmentos escritos fuera del espacio delimitado o en el reverso de la hoja **no** serán evaluados.

**4.13.** El candidato solo podrá retirarse definitivamente del grupo/sala de realización del examen **a partir de las 11h**.

**4.14.** No podrán permanecer en el grupo/sala de realización del examen menos de 3 (tres) candidatos. Los últimos deberán firmar el acta, en la que se registrará su hora de salida.

**4.14.1.** En caso de que el grupo/sala tenga menos de 3 (tres) candidatos, deberán esperar hasta que todos terminen el examen, firmar el acta y salir juntos de la sala.

**4.15.** Se excluirá del proceso de selección al candidato que, durante la realización del examen:

- a)** efectuar préstamos de cualquier índole o recurrir a otros medios ilícitos;
- b)** ser sorprendido proporcionando y/o recibiendo ayuda para resolver el examen;
- c)** sea capturado en el acto utilizando cualquier medio para intentar eludir el examen o sea responsable por falsa identificación personal;
- d)** ser sorprendido usando o portando cualquier objeto especificado en el ítem **4.6**, independientemente de si está conectado o no;
- e)** perturbar, de cualquier manera, el orden de los trabajos, incurriendo en un comportamiento indebido;
- f)** alejarse de la sala durante la realización del examen sin la presencia de un fiscal;

- g) retirarse definitivamente del lugar de realización del examen antes de las 11h sin autorización de la Coperve;
- h) negarse a entregar al supervisor del grupo/sala todo el material de la prueba al finalizar el tiempo destinado para su realización;
- i) No entregar al fiscal del grupo/sala el cuaderno de examen y/o la hoja oficial de redacción;
- j) rechazar participar en los procedimientos mencionados en el ítem 10.1.

**4.15.1.** El candidato que sea excluido del proceso de selección antes de las 11 a.m., deberá permanecer dentro del área del examen, acompañado por un supervisor, hasta la hora permitida para salir del área, según el ítem 4.15 de esta Convocatoria.

**4.16.** Despues de la evaluación de la redacción, Coperve proporcionará a los candidatos el **Boletín de Desempeño Individual Preliminar** que contiene la nota obtenida en la redacción y una copia (vista) de la hoja oficial de redacción.

**4.16.1.** La copia de la redacción estará disponible para el candidato en el *sitio web* oficial del proceso de selección para su consulta y *descarga hasta el día 30 de agosto de 2025*. Despues de este período, ya no será posible acceder a ella.

**4.17.** Se podrá solicitar vistas e interponer recursos acerca de la puntuación y de las notas del Boletín de Desempeño Individual Preliminar, como especificado en el ítem 8 de esta Convocatoria.

## 5. DE LA PUNTUACIÓN DE LA REDACCIÓN

**5.1.** La redacción tendrá una puntuación en la escala de cero a 10,00 (diez) y será evaluada considerando el contenido y la expresión escrita en cuanto a:

- a) adecuación a la propuesta - tema y género (de 0,00 a 2,50 puntos);
- b) uso de la modalidad escrita en la variedad estándar (de 0,00 a 2,50 puntos);
- d) nivel de informatividad y argumentación o narratividad, según la propuesta (de 0,00 a 2,50 puntos).

**5.2.** Solo se evaluarán **las redacciones escritas en idioma** portugués, transcritas de manera legible en el espacio de las 30 líneas delimitadas en **la página oficial de redacción**, según las especificaciones contenidas en el ítem 4.14 de esta Convocatoria. Las redacciones transcritas a lápiz y/o contenidas en la hoja de borrador del cuaderno de pruebas, así como textos fuera del espacio delimitado, **no** serán evaluadas.

**5.3.** Si el candidato escribe su ensayo en letra de imprenta, debe distinguir claramente entre mayúsculas y minúsculas.

**5.4.** La redacción debe ser fruto de la producción y creatividad del candidato.

**5.5.** Será asignado cero a la redacción:

- a) con total fuga del tema;
- b) resultado de plagio;

- c) escrita en versos;
- d) con identificación del candidato;
- e) con símbolos y dibujos.
- n) no redactada en idioma portugués.

## 6. DE LA APROBACIÓN Y CLASIFICACIÓN

**6.1.** Los candidatos que obtengan una puntuación mayor a 1,0 (uno coma cero) en la Redacción estarán aprobados y competirán por la clasificación.

**6.1.1.** La clasificación de los candidatos aprobados se realizará en orden descendente según la puntuación total obtenida. En caso de que haya candidatos con la misma puntuación, se realizará un desempate utilizando los siguientes criterios:

- a) mayoría de edad;
- b) menor ingreso.

**6.2.** Se clasificarán los 10 (diez) candidatos mejor posicionados en la clasificación general, respetando el límite máximo de 1 (una) plaza por curso.

**6.2.1.** Los candidatos **aprobados** y **no clasificados** quedarán en lista de espera.

**6.3.** La lista de clasificados se publicará en orden alfabético.

## 7. DE LA MATRICULACIÓN

**7.1.** Todos los candidatos clasificados en el proceso de selección deben realizar sus inscripciones de acuerdo con las fechas, lugares, procedimientos y normas establecidas en la Reglamento de Matrícula, emitida por la Prorrectoría de Grado y Educación Básica (PROGRAD) en conjunto con la Prorrectoría de Acciones Afirmativas y Equidad (Proafe), la cual se publicará en el *sitio* web oficial del proceso de selección.

**7.1.1.** El candidato clasificado que no realice su matrícula en los plazos establecidos por el Reglamento de Matrícula mencionado en el **ítem 7.1** perderá el derecho a la plaza para la que fue clasificado, siendo reemplazado por el siguiente candidato en la lista de espera.

**7.1.2** Los documentos necesarios para completar la matrícula están detallados en el [Anexo II](#).

## 8. DE LOS RECURSOS

**8.1.** Se podrá interponer recurso respecto a la **denegación de la solicitud de condición especial**, el cual deberá presentarse a Coperve antes de las 18 horas del día 23 de mayo de 2025, según los procedimientos especificados en el **ítem 9** de esta Convocatoria.

**8.1.1.** La respuesta al recurso en cuanto a la **denegación de la solicitud de condición especial** será individualizada y estará disponible, para acceso exclusivo del solicitante, en *el sitio* web oficial del proceso de selección hasta el 27 de mayo de 2025.

**8.2.** Se podrá interponer recurso respecto a la **nota de la redacción**, el cual deberá presentarse ante la Coperve hasta las 18h del día siguiente al de la divulgación del **Boletín de Rendimiento Individual Preliminar**.

**8.2.1.** Para fines de recurso, se proporcionarán el Boletín de Desempeño Individual Preliminar y una copia (vista) de la hoja oficial de redacción con la planilla que contiene los ítems evaluados y las respectivas notas, los cuales estarán disponibles en el sitio web del proceso de selección para acceso exclusivo del candidato.

**8.2.2.** El recurso deberá estar en conformidad con el **ítem 9** de esta Convocatoria.

**8.2.3.** Los recursos que no cumplan con lo establecido en el **ítem 8.2.2** de esta Convocatoria serán rechazados.

**8.2.4.** La respuesta al recurso(s) será individualizada y estará disponible para acceso exclusivo por parte del solicitante, en el *sitio web* del proceso de selección, al momento de la divulgación de los resultados del proceso de selección.

**8.3.** La decisión de Coperve sobre las respuestas a los recursos no admite apelación.

## **9. DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS**

**9.1.** Para presentar recurso(s), el candidato deberá:

- a)** acceder, en el área del candidato, al ítem referente a la categoría del recurso, disponible en sitio web oficial del proceso de selección;
- b)** fundamentar el recurso con argumentación lógica y consistente;
- c)** enviar, a través del sistema, otros documentos que considere necesarios para complementar la argumentación;
- d)** finalizar la solicitud de recurso.

**9.2.** Los recursos relacionados con la redacción deben ser **redactados de manera anónima**, es decir, no podrán mencionar el nombre, número de inscripción ni cualquier otra información que identifique al candidato **en el campo de argumentación o en documentos complementarios adjuntos al recurso**.

**9.2.1.** Se rechazarán y no serán evaluados por el comité examinador los recursos referentes a la redacción en los que el candidato se identifique en el campo de argumentación o en documentos complementarios adjuntos al recurso.

**9.3.** Se rechazarán los recursos que no estén de acuerdo con lo establecido en los **ítems 9.1 y 9.2**.

## **10. DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES**

**10.1.** Para garantizar la transparencia y la seguridad del proceso de selección, durante la realización del examen, la Coperve podrá utilizar detectores de metales u otros equipos electrónicos y efectuar la identificación dactiloscopia de los candidatos, pudiendo además hacer en ellos una inspección

rigurosa. Es responsabilidad absoluta del candidato cualquier trastorno que ocasione en este(s) procedimiento(s).

**10.2.** Se excluirá, en cualquier momento, incluso después de la inscripción, al candidato que, comprobadamente, haya utilizado documentos y/o información falsa o cualquier otro medio ilícito para realizar el proceso de selección.

**10.3.** La Coperve no se hará responsable por la pérdida de ningún objeto o valor llevado por los candidatos durante la realización de la prueba.

**10.4.** El acceso a los grupos/salas de aplicación del examen solo se permitirá a los candidatos asignados a ellos y a las personas acreditadas por la Coperve.

**10.5.** La Coperve divulgará, siempre que sea necesario, edictos normas complementarias y avisos oficiales sobre el proceso de selección, siendo responsabilidad de los candidatos informarse, a través del *sitio web* del proceso de selección, sobre el contenido de estos documentos.

**10.6.** La lista oficial de los clasificados por curso y el Boletín de Desempeño Individual Definitivo de los candidatos se publicarán en el *sitio web* oficial del proceso de selección.

**10.7.** Hasta la divulgación del resultado del proceso de selección, en caso de cambio de número de teléfono o de dirección de correo electrónico (e-mail), el candidato deberá enviar al *correo electrónico* [coperve@coperve.ufsc.br](mailto:coperve@coperve.ufsc.br) el nuevo número de teléfono o dirección de correo electrónico, también informando su respectivo número de inscripción.

**10.7.1.** En caso de que este cambio de número de teléfono o dirección de correo electrónico ocurra después de la divulgación del resultado final por parte de Coperve, el candidato clasificado deberá informar al Departamento de Administración Escolar (DAE/UFSC) a través del *correo electrónico* [dae@contato.ufsc.br](mailto:dae@contato.ufsc.br).

**10.8.** El candidato que, en el momento de la realización del examen, tenga una enfermedad infectocontagiosa o se encuentre en otra situación que requiera atención médica especial, debe informar su condición a Coperve llamando al teléfono (48) 3721-9951 o enviando un *correo electrónico* a [coperve@coperve.ufsc.br](mailto:coperve@coperve.ufsc.br). A Coperve evaluará la posibilidad de atender a las especificidades de la condición comunicada.

**10.9.** Según el artículo 207 de la Constitución de la República Federativa de Brasil, la Coperve se reserva el derecho de mantener los cuadernos de examen bajo su resguardo por un período de 120 (ciento veinte) días, a partir de la divulgación de los resultados del proceso de selección. Después de ese período, serán eliminados.

**10.10.** A falta de cumplimiento de las disposiciones e instrucciones contenidas en esta Convocatoria y en las resoluciones que la fundamentan, en el cuaderno de preguntas, en las normas complementarias y en los avisos oficiales que Coperve pueda divulgar, podrá resultar en la exclusión del candidato del proceso de selección.

**10.11.** Los horarios constantes de esta Convocatoria hacen referencia al horario oficial de Brasilia, disponible en la página web <http://pcdsh01.on.br/HoraLegalBrasileira.php>.

**10.12.** Los casos omisos serán resueltos por la Coperve.

Florianópolis, 15 de abril de 2025

MARCOS ANTONIO ROCHA BALTAR

Presidente de la Coperve/UFSC